

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00040.

A la vista el mandato obrante a folios 73 a 82 y teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 84 de esta encuadernación, allegado al correo electrónico de esta judicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la ley 45 de 1990 y 461 del C.G.P. y dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acorde a lo normado en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al Dr. JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

CUARTO: Decretar el desglose de los documento que sirvieron de base a la acción, con la constancia de vigencia respectivas, entréguesele al extremo demandante y a su costa.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>10</u> fijado hoy <u>24 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría